

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERRERA SILVA, TITULAR DE LA MISMA, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONADO, Y LA LIC. PERLA SUSANA GARCIA BARRERA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MISMO MUNICIPIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO CULTURAL SEÑALADA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2012-2018 RECONOCE LA IMPORTANCIA DE CONCRETAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL COMO MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO, DE FORMA TAL QUE CONTRIBUYAN A AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.
- II. EN NOVIEMBRE DE 2003, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CELEBRARON EL ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECIÓ LAS BASES DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL DE "EL PROGRAMA", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS FAVORECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL A FIN DE PRESERVAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA; CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS IDENTIDADES COMUNITARIAS Y AUMENTEN Y PROFUNDICEN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN; GENERAR MECANISMOS QUE ARTICULEN LAS POLÍTICAS CULTURALES DE LA FEDERACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD; Y COLABORAR CON LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PONGAN EL ACENTO EN LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO MUNICIPAL. EN DICHO ACUERDO, LAS PARTES CONVINIERON QUE LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE "EL PROGRAMA" Y LOS RECURSOS DEL MISMO SERÍAN APLICADOS POR CONDUCTO DE UNA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA COMISION".
- III. EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., CONCIBE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA SUMA DE ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, COMO PARTE FUNDAMENTAL DE SU PROYECTO DE CULTURA MUNICIPAL, RAZÓN POR LA CUAL SE ADHIERE A "EL PROGRAMA".
- IV. ES DEL INTERÉS DE AMBAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y VOLUNTADES PARA CONJUNTAMENTE LLEVAR EL BENEFICIO DE "EL PROGRAMA" A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DE "LA SECRETARÍA"

- I. EL PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA 2015-2021 CONTIENE ENTRE SUS PROGRAMAS LA DESCENTRALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, DESTACANDO ENTRE SUS OBJETIVOS EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y ENTRE SUS ESTRATEGIAS LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD CIVIL.
- II. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TENIENDO SU TITULAR EL **LIC. ARMANDO HERRERA SILVA** ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN JARDIN GUERRERO N° 6, CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDA.- DE "EL MUNICIPIO"

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y TIENÉ ENTRE SUS FACULTADES EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY MENCIONADA.
- II. QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONCEDE LA LEY DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CULTURA Y RECREACIÓN A LOS HABITANTES DE SU MUNICIPIO.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** REALIZADA EN EL 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO QUEDÓ FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA FORMALIZAR ESTE INSTRUMENTO.
- IV. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION "I" CENTRO, C.P. 79610, RIOVERDE, S.L.P.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a).-QUE SON CONFORMES EN OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 31 INCISO A) Y C), 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII, 141 FRACCIÓN IX Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN VIGOR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SON CONFORMES EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PARA EFECTO DE CREAR LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN "EL PROGRAMA" SE ADHIEREN LAS PARTES A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- I. "EL MUNICIPIO" POSTERIOR AL ACUERDO DE CABILDO, CONSTITUIRÁ UN CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO" EL QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: SIETE MIEMBROS CIUDADANOS, UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA" QUE SERÁ SU TITULAR.
- II. "LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES FORMULADAS POR "EL CONSEJO" EN UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EN ADELANTE "POA".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" ORGANIZARÁ E IMPLEMENTARÁ LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS MIEMBROS "EL CONSEJO" A FIN DE QUE DEFINAN Y REALICEN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE INTEGREN EL "POA" DE SU MUNICIPIO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN INTEGRAR UN FONDO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL "POA", PARA TAL EFECTO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A APORTAR LA CANTIDAD DE 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y "LA SECRETARÍA" 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO AMBAS APORTACIONES UN TOTAL DE 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL MUNICIPIO" REALIZARÁ SU APORTACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE A LA CUENTA DEL BANCO BANAMEX NUM. 1275871113, CLAVE INTERBANCARIA 002700012758711131 A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INSTANCIA QUE EMITIRÁ LOS CHEQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL "POA" SEGÚN EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES REALIZADO POR "EL CONSEJO", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA APLICACIÓN DE ESOS RECURSOS ESTARÁN DESTINADOS A PROYECTOS CULTURALES ACORDES A LAS LÍNEAS TEMÁTICAS DE "EL PROGRAMA".

CUARTA.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE.

QUINTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO DOLO O MALA FE QUE PUEDA ACARREAR SU NULIDAD.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA MAYO DEL 2018 POR LO QUE LOS PROYECTOS DEL "POA" SE PROGRAMARÁN DE MANERA QUE ESTÉN TERMINADOS PARA ESTA FECHA, EN EL CASO EXTRAORDINARIO QUE ALGUNO DE LOS PROYECTOS ESTÉ EN EJECUCIÓN AL MOMENTO DE DAR POR TERMINADO ESTE INSTRUMENTO, NO SERÁ SUSPENDIDO, POR LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN PREVEER TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EVITANDO LLEGAR A LA VIA JUDICIAL.

OCTAVA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARIO DE CULTURA
LIC. ARMANDO HERRERA SILVA

POR "EL MUNICIPIO"



GOBERNACION

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARIO MUNICIPAL
M.V.Z. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA



**SECRETARIA
GENERAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERCANO A LA GENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ



SINDICATURA

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
CERCANO A LA GENTE
LIC. PERLA SUSANA GARCIA BARRERA